



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2019-MDC/A

Cieneguilla, 15 de abril del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades otorga al Alcalde la facultad de delegar sus atribuciones administrativas;

Que, el numeral 61.1 del artículo 61° de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General prescribe que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de ellas se derivan;

Que, la norma antes acotada en su numeral 61.2 del mismo artículo dice que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la Ley N° 29227 tiene por objeto establecer y regular el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías, dicha disposición legal regula los alcances, competencias, requisitos (tanto de los cónyuges como de la solicitud), el procedimiento y el régimen de acreditación, lo cual a su vez es precisado en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, esta Municipalidad ha visto por conveniente iniciar el procedimiento administrativo de solicitud de acreditación y autorización para llevar a cabo el PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR regulado por la Ley N° 29277 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; autorizando para dicho procedimiento a la Abog. Melissa Milagros Jaramillo Mendoza, Secretaria General designada con Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MDC/A de fecha 21 de enero del 2019; la misma que se designa para dar el visto bueno en los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior;

En uso de las facultades conferidas el incisos 6 y 8 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Abog. Melissa Milagros Jaramillo Mendoza, Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla como responsable de dar visto bueno a las solicitudes y resoluciones de alcaldía amparadas en la Ley N° 29277 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a las dependencias correspondientes y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación respectiva en el Portal Institucional de la Municipalidad de Cieneguilla, www.municipieneguilla.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Melissa M. Jaramillo Mendoza
Secretaria General



ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE